

DECRETO 416 DE 2019

(marzo 18)

D.O. 50.899, marzo 18 de 2019

por el cual se confiere una comisión en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961, incorporada al ordenamiento colombiano por la Ley 6ª de 1972 dispone en el artículo 2° que el establecimiento de relaciones y envío de Misiones Diplomáticas se efectúa por consentimiento mutuo entre los estados.

Que para los efectos de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas el Jefe de la Misión es quien actúa en tal calidad por disposición el Estado acreditante.

Que bajo los parámetros de la Constitución Política le corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, dirigir las relaciones internacionales y nombrar a los agentes diplomáticos.

Que dado el nivel de relacionamiento político con el Gobierno de la República de Azerbaiyán, se hace necesaria una gestión del más alto nivel, para lo cual, dado el carácter de planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá enviarse un funcionario escalafonado en la categoría de Embajador a dicho país, quien ostentará la calidad de Jefe de Misión.

Que mediante comunicación de fecha 11 de enero de 2019, el Gobierno de la República Azerbaiyán otorgó su beneplácito para la designación del doctor Luis Antonio Dimaté Cárdenas, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Comisionase en la planta externa al doctor Luis Antonio Dimaté Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía número 80352933, al cargo de Ministro Plenipotenciario, Código 0074, Grado 22, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Azerbaiyán.

Parágrafo. El doctor Luis Antonio Dimaté Cárdenas, es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en la categoría de Embajador.

Artículo 2°. Funciones. El doctor Luis Antonio Dimaté Cárdenas ejercerá las funciones de Jefe de Misión y se acreditará como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia ante el Gobierno de la República Azerbaiyán, para lo cual se le expedirán las Cartas Credenciales correspondientes.

Artículo 3°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la normativa.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 18 de marzo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo.